



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Concurso de Precios 05-2025

PLIEGO DE CONDICIONES

ART. 1.- OBJETO

Provisión y colocación de mosquiteros en ventanas del Palacio Vassallo - Concejo Municipal de Rosario.

ART. 2.- ARTÍCULOS SOLICITADOS

Ítem 1:

Cantidad: 3

Mosquiteros fijos en hierro, parte superior medio punto; de acuerdo a apartado 2.1 de especificaciones técnicas complementarias.

Ítem 2:

Cantidad: 2

Mosquiteros aluminio, línea Módena, corredizos; de acuerdo a apartado 2.2 de especificaciones técnicas complementarias.

Ítem 3:

Cantidad: 1

Mosquitero aluminio fijo; de acuerdo a apartado 2.3 de especificaciones técnicas complementarias.

ART. 3.- FORMA DE COTIZAR

Deberá presentar la oferta en sobre cerrado identificándose el número de concurso, fecha y hora de apertura.

La Propuesta Económica deberá ser en pesos y con I.V.A. incluido. Se considerará incluido en el precio final todo aquel costo o gasto que se refiera al armado, desarmado, entrega, traslado, descarga en depósito, diferencia de cambio, etc., ya

provision and installation of mosquito nets
Opening date : 10 Jun 2025


CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



que no se aceptará adicional alguno por sobre la cotización presentada bajo ningún motivo. Conteniendo el sobre de la propuesta lo siguiente:

- El oferente deberá estar inscripto en el Padrón de Agentes de Cobro (P.A.C) de la municipalidad de Rosario. En caso de no contar con el mismo se deberá tener iniciado el trámite de inscripción al momento de la apertura de las ofertas y finalizado previo a la adjudicación. *El firmante de la oferta deberá figurar en el P.A.C como habilitado para obligar a quien formule la presentación de la propuesta.*
- Pliego de condiciones firmado y aclarada la firma por el oferente en todas sus páginas.
- Oferta económica firmada y aclarada la firma por el oferente en todas sus páginas.
- Para todo lo que corresponda al presente, los oferentes deberán presentar una declaración jurada de domicilio legal y correo electrónico donde serán válidas todas y cada una de las notificaciones que eventualmente se cursen según Anexo.
- Deberá presentarse asimismo certificado de visita de obra extendida por el Concejo Municipal de Rosario y nota con carácter de Declaración Jurada, donde el proponente manifieste haber constatado las medidas y condiciones de las tareas a realizar, renunciando a todo derecho a reclamo posterior por desconocimiento de las características del lugar y de las condiciones de trabajo. Se considera condición excluyente de la presente contratación la falta de visita de obra. Para realizar la visita de obra se deberá coordinar con la Dirección de Arquitectura al teléfono 0341-4106340.

La entrega de los sobres se efectuará en la Dirección General de Compras y Suministros del CM, Córdoba 501, y se aceptarán hasta **media hora antes del día y hora** establecidos para la apertura.

ART. 4.- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de apertura del concurso. Pasados los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente antes del vencimiento, por otros 30 (treinta) días corridos.

ART. 5.- ADJUDICACIÓN

Se podrá cotizar por todos o por algún ítem en función de que la adjudicación se efectuará por ítem.

Luego del análisis de la documentación presentada y de las correspondientes propuestas económicas, el CM se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

ART. 6.- PLAZO DE ENTREGA

Los artículos adjudicados deberán ser entregados dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la comunicación de adjudicación.

ART. 7.- FACTURACIÓN

La misma se efectuará al momento de la entrega del total de los artículos adjudicados.

ART. 8.- PLAZO DE PAGO

El pago se efectuará a los 10 días corridos de conformidad de la entrega.

ART. 9.- VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente compra asciende a la suma de \$1.100.000.-

ART. 10.- FECHA DE APERTURA

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10 de junio de 2025 a las 11hs en el ámbito del Concejo Municipal de Rosario.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



ANEXO - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO

Rosario, de de 2025.-

Sra. Presidenta
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO
Mg. María Eugenia Schmuck
S/D

Quien suscribe, en mi carácter de de la firma ...
..... en el marco de la oferta presentada en el presente Concurso de Precios N° 05-2025 - Objeto: *Provisión y colocación de mosquiteros en ventanas del Palacio Vassallo - Concejo Municipal de Rosario*, aporta con los alcances del artículo 3 del pliego de condiciones y en carácter de declaración jurada los siguientes datos:

- 1 - Domicilio Legal:.....
- 2 - Correo electrónico:

.....
Firma/Aclaración


CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

ART. 1 -OBJETO

Provisión y colocación de mosquiteros en ventanas del Palacio Vassallo, ubicado en Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

ART. 2 -PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MOSQUITEROS

Generalidades:

La ADJUDICATARIA, previamente a la provisión y colocación de mosquiteros deberá verificar medidas y forma de fijación en obra.

Se deberán cumplimentar todas las normas de seguridad vigentes para el personal dependiente de la ADJUDICATARIA, ya sea en lo que respecta a las medidas de prevención (uso de elementos de protección personal, calzado, etc.) como en lo que respecta a la cobertura de seguros, todo ello según se establece en el Anexo III – Higiene y Seguridad.

2.1. MOSQUITEROS FIJOS EN HIERRO, PARTE SUPERIOR MEDIO PUNTO

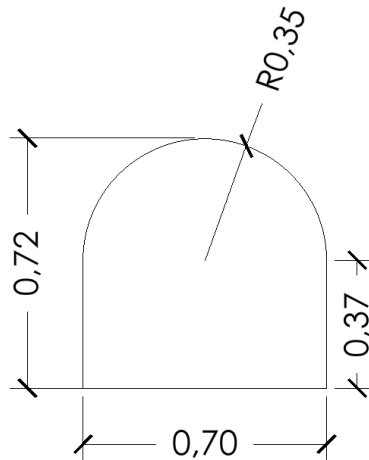
Los mosquiteros serán ejecutados en caño de hierro de 20 x 20 x 1,6mm y planchuela de hierro de 1/2" x 1/8" para sostener el tejido. Se entregarán pintados dos manos de sintético multipropósito tres en uno, color blanco y terminación satinada.

Se adjunta gráfica con las dimensiones del vano, del cual deberá tomarse en obra una plantilla antes de ejecutar los mosquiteros. Serán colocados en los siguientes locales:

- Local 02-14- Dirección General Recursos Humanos - cantidad: 1;
- Local 02-15- Dirección General de Prensa - cantidad: 2.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



2.2. MOSQUITEROS ALUMINIO LINEA MODENA, CORREDIZOS

Los mosquiteros serán de aluminio, línea Módena, color blanco, con sus correspondientes topes, de acuerdo a las siguientes medidas y cantidades:

- Local 02-14- Dirección General Recursos Humanos, medidas: 0,92 x 0,70 - cantidad: 1
- Local 02-07- Dirección General Arquitectura, medidas: 0,92 x 0,80 - cantidad: 1

2.3. MOSQUITEROS ALUMINIO FIJO

Será ejecutado con perfilera de aluminio, a fijarse en una ventana de madera. Serán colocados de acuerdo a las medidas indicadas a continuación:

- Local 01-19- Oficina de Comunicación y WEB, medidas: 1,32 x 1,30 - cantidad: 1



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



ANEXOS

ANEXO I - MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO II - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.100.000,00.-

ANEXO III – HIGIENE Y SEGURIDAD



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



ANEXO I - MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Sra. presidenta del
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO
Mg. María Eugenia Schmuck
S/D

La Firmaque suscribe, de nacionalidadcon domicilio legal en la ciudad de Rosario, en la calle.....N°....., habiendo examinado los planos, los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas y el Presupuesto Oficial para *Provisión y colocación de mosquiteros en ventanas del Palacio Vassallo - Concejo Municipal de Rosario* y recogidos los datos y condiciones con que se realizaría el servicio, se compromete a ejecutarlo de acuerdo a la documentación más arriba indicada, por la suma de pesos: (\$.....), y en un todo de acuerdo al detalle de la propuesta que se adjunta.

Acompaña además Propuesta Económica de acuerdo a los Anexos N° I y II

Se compromete a mantener esta oferta por el término de treinta (30) días.

Firma la presente propuesta, en carácter de Representante de la Proponente, el

.....
Rosario.....


CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



ANEXO II - PRESUPUESTO OFICIAL

Presupuesto Oficial: \$ 1.100.000,00.- (un millón cien mil pesos).


CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



ANEXO III– HIGIENE Y SEGURIDAD

1. Seguro del personal y documentación de higiene y seguridad

Toda persona que se encuentre en situación del trabajo en el marco de la presente licitación deberá contar con cobertura de ART controlada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, indistintamente de si se trata de personal directivo, administrativo u operario. El mismo requisito se hace extensivo al personal subcontratado por la ADJUDICATARIA, siendo el control de la documentación y cumplimiento de las condiciones de higiene y seguridad correspondientes responsabilidad exclusiva de la ADJUDICATARIA.

En caso de que la ADJUDICATARIA cuente con personal monotributista, la ADJUDICATARIA deberá presentar antes de firmarse el contrato una Póliza de Seguro de Accidentes Personales Completa de todo su personal, realizado con una Compañía de Seguros y/o ART, controlada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y/o la Superintendencia de Riesgos del trabajo, según corresponda. El monto mínimo de la misma será de \$10.000.000 (con actualización automática) por muerte accidental, invalidez y asistencia médica sin franquicias. La misma deberá contar con cláusula de NO REPETICIÓN a favor del Concejo Municipal de Rosario, sus funcionarios y empleados en caso de que ocurra un siniestro a algunos de los empleados.

Los equipos y vehículos afectados a las tareas deberán contar con la documentación actualizada requerida para su habilitación y/o circulación. El o los conductores de los vehículos deberán contar con carnet habilitante para el uso de los mismos.

El COMITENTE no admitirá en los edificios objeto la presente licitación la presencia de personal y/o equipos por los que no se haya acreditado la cobertura correspondiente. A tal efecto, se establece que la CONTRATISTA deberá presentar, obligatoriamente, copia certificada del recibo o factura que acredite fehacientemente el cumplimiento de las obligaciones emanadas del plan de pagos acordado para la Póliza contratada. La fecha de pago deberá ser, inexcusablemente, coincidente o anterior a la establecida en el correspondiente plan de pagos. Dicha presentación deberá hacerse, obligatoriamente, dentro de las veinticuatro (24) horas de haberse efectuado el pago, ante las áreas encargadas de la INSPECCIÓN que se licita.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



De no cumplimentarse lo dispuesto precedentemente, en tiempo y/o en forma, el COMITENTE suspenderá la prestación del servicio hasta tanto se revierta la situación planteada.

El incumplimiento de lo dispuesto por este artículo faculta al COMITENTE a anular la adjudicación y a aplicar las sanciones que pudieren corresponder según las normas en vigencia.

2. Equipos y elementos de protección personal

La CONTRATISTA sin perjuicio del cumplimiento de la Legislación vigente respecto a las normativas de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los Artículos 98 al 115 del Decreto 911/96 y la Resolución SRT 231/96, **Resoluciones SRT, Leyes y Disposiciones Nacionales, Provinciales y Municipales**), deberá cumplir con las siguientes obligaciones básicas:

- Proveer a todo su personal de los equipos y elementos de protección personal **y de prevención** que fuera a ser necesario según el **Análisis de Riesgo por Puesto de Trabajo** realizado por el profesional de la empresa (calzado de seguridad, ropa de trabajo acorde a la tarea que realiza, guantes, máscara facial, lentes de seguridad, protectores auditivos). Dicho análisis deberá estar documentado. No obstante, el Área de Higiene y Seguridad del CMR puede requerir el uso de EPP específicos o adicionales en sus auditorías periódicas de seguridad.
- Los EPP deberán conservarse en buen estado de uso y cambiarse ante el primer signo de envejecimiento o deterioro. No podrá repararse ningún elemento de protección personal, debiéndose reemplazar por otro nuevo. Su tipo y calidad darán cumplimiento con las normas IRAM vigentes para cada uno de ellos.
- El personal operativo deberá cumplir con las normas de Higiene y Seguridad Laboral vigente, debiendo utilizar todo elemento de Protección Personal (EPP) que le fuera provisto por la empresa.

3. Normas de higiene, seguridad y protección del medio ambiente



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



La CONTRATISTA deberá cumplir en un todo con lo normado por la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo - Decreto 351/79. Decreto 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la Construcción. Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo, y sus modificatorias. Resoluciones S.R.T 231/96; 51/97; 35/98; 319/99; y concordantes. Ley 11717 de la Provincia de Santa Fe (Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable). Y demás Leyes, Decretos, Ordenanzas y/o Reglamentos Nacionales, Provinciales y/o Municipales aplicables en la jurisdicción.

3.1. Requisitos para el inicio de las tareas objeto de la licitación

La CONTRATISTA, deberá presentar previo al inicio de las tareas licitadas la siguiente documentación:

- Fotocopia de la matrícula del Responsable de Higiene y Seguridad y habilitación del Colegio Profesional correspondiente para el año en curso;
- Nota que acredita la relación contractual de la empresa con el profesional actuante, firmado por ambas partes.

3.2. Empresas con personal en relación de dependencia y ART contratada

De forma adicional a lo expresado en el punto 3.1 del Artículo 3 del presente Anexo, en caso de que la empresa que resultare adjudicataria cuente con personal en relación de dependencia y ART contratada, deberá presentar previo a la firma del contrato los siguientes elementos:

- Programa de Higiene y Seguridad (Res. SRT 51/97, Res. 35/98, Res. SRT 319/99 o Programa de Trabajo Seguro, según correspondiere) conforme lo exige la legislación vigente, aprobado por la ART;
- Aviso de Inicio de Obra presentado en la ART, con datos coincidentes con los del Programa de Seguridad presentado;
- Certificado de Cobertura de la ART, con actualización mensual de la nómina de personal asegurado.
- **Cláusula de No Repetición** a favor del Concejo Municipal de Rosario y sus funcionarios y empleados. Constancias firmadas de capacitación inicial en Higiene y



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



Seguridad a todo el personal, de acuerdo a lo indicado en el Programa de Higiene y Seguridad;

- Constancias de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) y de prevención correspondientes al personal a ingresar y con una antigüedad menor a 3 meses de la fecha de entrega.

3.2.1. Empresas con personal monotributista o autónomo

De forma adicional a lo expresado en el punto 3.1 del Artículo 3 del presente Anexo, en caso de que la empresa que resultare adjudicataria cuente con personal monotributista o autónomo, deberá presentar previo a la firma del contrato los siguientes elementos:

- Programa de Trabajo Seguro donde se describan las tareas a realizar, los riesgos asociados y las medidas de protección pertinentes, firmado por un profesional habilitado para realizar Higiene y Seguridad y por el titular de la CONTRATISTA;
- Listado de personal contratado;
- Constancia de Pago mensual del Monotributo;
- Seguro de Accidentes Personales por el monto mínimo de \$10.000.000 (con actualización automática) por muerte accidental, invalidez y asistencia médica sin franquicias para titulares de empresas, y/o personal técnico sin relación de dependencia que preste servicios por encargo de la CONTRATISTA. Dicha póliza deberá contar con cláusula de NO REPETICIÓN a favor del Concejo Municipal de Rosario, en caso de que ocurra un siniestro a algunos de los empleados y/o personal dependiente de la CONTRATISTA.
- Constancia de pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales con cláusula de No Repetición a favor del Concejo Municipal de Rosario y sus funcionarios y empleados
- Análisis de TAREA SEGURA (ATS) firmado por el profesional habilitado y por el titular de la CONTRATISTA, de cada una de las tareas a realizar por sus empleados en los distintos puestos de trabajo, donde se declaren los pasos de las



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



tareas a realizar, sus riesgos asociados, medidas de mitigación de los mismos y elementos de protección personal necesarios. El tipo de conformación societaria de la CONTRATISTA (Sociedad, Cooperativa, Asociaciones, ONG, etc. de cualquier tipo) no exime a la misma de contar con un Profesional (propio o contratado) como Responsable de Higiene y Seguridad de la misma;

- Constancias firmadas de capacitación inicial en Higiene y Seguridad a todo el personal, de acuerdo a lo indicado en el ATS
- Constancias de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) y de prevención correspondientes al personal a ingresar y con una antigüedad menor a 3 meses de la fecha de entrega.

3.3. Política de seguridad y medio ambiente

Todos los accidentes pueden y deben ser evitados. La prevención de riesgos en el trabajo es un compromiso de toda persona física y/o jurídica que se encuentre, aunque sea temporalmente, desarrollando tareas o prestando servicios en los distintos edificios donde desarrolla sus funciones el Concejo Municipal de Rosario, constituyendo además una condición de empleo.

Es obligación de la CONTRATISTA, cumplir con todas las leyes, decretos y/o reglamentos provinciales y/o municipales referidos a Protección y Conservación del Medio Ambiente.

En consecuencia, la CONTRATISTA debe asumir el compromiso y responsabilidad para el logro de las siguientes metas:

- Cumplimiento de toda la legislación vigente en materia de Higiene y Seguridad y Medio Ambiente;
- La prevención de riesgos es tan importante como la calidad, la productividad y los costos;
- Disponer los controles y acciones en el sentido de la preservación y cuidado ambiental.
- Integrar a toda práctica laboral, la preservación de vidas y bienes;
- Intervenir activamente en los programas y metas de prevención;
- Asumir la prevención mediante actitudes seguras.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



- Disponer de sus propios residuos y de los que la obra genere en forma segura.
- Capacitar al personal en forma permanente sobre prácticas de trabajo seguro y buenas prácticas ambientales en el trabajo.

3.4. Prohibiciones

Queda estrictamente prohibido:

- Ingresar a los edificios con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, como así también en estado de ebriedad, bajo efecto de drogas o estupefacientes;
- Ingresar armas de cualquier tipo, incluido armas blancas;
- Dejar materiales, vehículos o cualquier otro elemento obstruyendo pasos y circulaciones.
- Hacer fuego o utilizar equipos o herramientas de llama abierta sin previa autorización.
- Tomar mate. Compartir infusiones, vasos, tazas, platos y utensilios.
- Fumar en el Concejo Municipal.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario